5-1060
Medellín

No: 05-2-2020-018318
25/06/2020 1:05:06 P. M.

Doctora
Olga Lucía Lopera Lopera
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Olga Lucía:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2020-002622 recibido el 24/06/2020, nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 7 contratos autorizados (Formación en la Articulación con la Media Técnica), por valor total de $132.055.888. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.
- Se autoriza según criterios dados por la Dirección General en la circular 3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, "Suspensión de trámites para nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales". Durante este periodo solamente se podrán tramitar y suscribir en el SENA de manera excepcional los siguientes contratos de prestación de servicios con personas naturales: i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

NIS: 2020-02-131595
Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Liliana Medina
Aprobó: Juan Carlos Montoya Juan C. Montoya

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro Textil y de Gestión Industrial personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente; se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Textil y de Gestión Industrial para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar formación en la* ***articulación con la media técnica*** *para el centro textil y de gestión industrial*", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

VoBo: Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora de Centro

Proyectó: Isabel Euse Valencia
Cargo: Contratación de servicios personales

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E) del Centro Textil y de Gestión Industrial según Estudio Previo, solicita autorización para contratar **siete (7) instructores** de apoyo a la gestión y/o profesionales para ejecutar el objeto de: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar formación en la **articulación con la media técnica** para el centro textil y de gestión industrial".*

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro Textil y de Gestión Industrial a contratar los servicios de **siete (7) instructores** de apoyo a la gestión y/o profesionales para ejecutar los objetos de: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar formación en la **articulación con la media técnica** para el centro textil y de gestión industrial".*

Dada en Medellín a los

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Vo. Bo. Jurídico Regional Antioquia

Proyectó: Isabel Stella Euse Valencia

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO CONTRATOS:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar formación en la articulación con la media técnica para el centro textil y de gestión industrial.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de personas naturales con el perfil relacionado a continuación: **2 Técnico en diseño e integración de multimedia:** Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel. **2 Técnico Programación de Software** Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL). **1 Cocina / Gastronomía**: Alternativa 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. alternativa 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. alternativa 3: técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. alternativa 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. **1 Técnico en sistemas agropecuarios ecologicos:** Título de profesional en ciencias agrarias ingeniero agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero en agroindustria, tecnólogos afines. **1 instructor para Técnico en agroindustria alimentaria:** Título de Ingeniero de Alimentos ó Ingeniero Agroindustrial, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación: **Para Técnico en diseño e integración de multimedia:** Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia. **Para Programación de Software** : Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia. **Para Cocina / Gastronomía** : mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos. Adicionalmente, para todas las

GTH-F-075 V.04

	opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales, 12 meses en docencia. **Para Técnico en sistemas agropecuarios ecologicos:** demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente mínima de 12 meses. **Para Técnico en agroindustria alimentaria:** Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Al menos seis (6) meses en labores pedagógicas y docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos las siguientes sumas: **Tres (3) contratos** SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 61.725.840) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2020 y proporcional a la fecha de inicio b) (5) pagos iguales por los meses de (julio) a (noviembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($3.740.960) cada uno. c) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de diciembre de 2020. **Dos (2) Contratos** por la suma total de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($37.409.600). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 y proporcional a la fecha de inicio b) (4) pagos iguales por los meses de (agosto) a (noviembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($3.740.960) cada uno. **Dos (2) Contratos** por la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($32.920.448). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 y proporcional a la fecha de inicio b) (3) pagos iguales por los meses de (agosto) a (octubre) de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($3.740.960) cada uno. c) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de noviembre de 2020.
PLAZO CONTRATOS:	**Tres (3) contratos** por 5 meses y 15 dias, hasta el 07 de diciembre de 2020 para c/u. **Dos (2) Contratos** por 5 meses, hasta el 30 de noviembre de 2020 **Dos (2) Contratos** por 4 meses y 12 dias, hasta el 26 de noviembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Tres (3) contratos** en la Subsede Santa Rosa de Osos. **Dos (2) Contratos** en Medellin y el área metropolitana. **Dos (2) Contratos** en la Subsede Santa Rosa de Osos.
SUPERVISOR:	La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro.

ORDENADOR DEL PAGO:	Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, dentro de las cuales se encuentra planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de siete (7) profesionales y/o Tecnólogos en la atención a la articulación con la educación Media Técnica, que ejecutan programas y competencias en las áreas de, Diseño e Integración de Multimedia, Sofwared, Agropecuaria, Agroindustria, gastronomía , con el fin de atender las necesidades de formación con las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las metas asignadas para la vigencia 2020 , las cuales se encuentran establecidas para formación titulada de esta área, incluyendo en esta cifra los grupos que hay para dar continuidad a la formación de aprendices de esta modalidad, según detalle:

NIVELES FORMATIVOS	**Cupos**
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	174
TECNOLOGOS	3.438
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	**3.612**
(Total Operarios)	569
OTROS (Auxiliares y Ocupaciones)	83
TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares y Ocupaciones)	**652**

GTH-F-075 V.04

TECNICO LABORAL (Centros Formación)	4.484
(Técnico Laboral - Articulación con la Media)	3.183
TOTAL TECNICO LABORAL	**7.667**

Los programas asociados a dicho rubro, fueron creados para brindar a las empresas y población colombiana, la posibilidad de incorporar personal culmina el bachillerato con competencias laborales y profesionales de alta calidad, que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, teniendo en cuenta el carácter transversal e indispensable de la formación para el trabajo en cualquier tipo de empresa de cualquier sector productivo. Por lo anterior, es necesaria la formación de recurso humano cualificado y calificado en los programas de articulación con la educación media técnica, capaces de responder integralmente a la dinámica de los diversos sectores económicos. Formar aprendices en estos diferentes programas es una medida útil y necesaria para el fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional.

Recordemos que el actual Gobierno Nacional, entre sus propuestas abanderadas a traves del Ministerio de Educación Nacional en alianza con el SENA, desarrolla el programa "Doble Titulación". La iniciativa busca cerrar la brecha de acceso a la formación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar una inserción laboral pertinente.

Todo lo anterior, busca darles a los jóvenes bachilleres de todo el país la oportunidad de que se capaciten en los últimos dos años del colegio con el Sena y que a su vez puedan tener dos diplomas: el de bachiller y un certificado técnico, que les reconoce unas competencias generales y específicas necesarias para continuar en programas tecnológicos o ingresar al mercado laboral. *Tomado de: https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/el-gobierno-le-apuesta-la-doble-titulacion-articulo-895668 - 15/12/2019.*

La modalidad de contratación se justifica toda vez que en la Entidad no hay personal de planta suficiente o con la especialidad requerida, lo cual queda certificado por el Subdirector del Centro en anexo a estos estudios previos de conveniencia y oportunidad. Por lo anterior este Centro de Formación quiere contribuir brindando formación asociada al futuro recurso laboral que generan las instituciones educativas en Medellin, Santa Rosa de Osos y otros municipios del norte antioqueño durante el calendario académico del año 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Textil y de Gestión Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La presente contratación se escuentra comtemplada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2020.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal,

es mediante la suscripción de siete (7) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por un término de 5 meses y 15 dias, 5 meses y 4 meses con 12 dicas.

2. Obligaciones Específicas de los contratos:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinación Académica.
5. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.
6. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
7. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.
8. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de carácter ordinario y extraordinario de los procesos de formación según programación previamente definida por la Coordinación Académica.
10. Desarrollar las actividades de formación considerando cada uno de los apartes del reglamento del aprendiz, desde su socialización hasta su aplicación.
11. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.
12. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo al procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la ejecución del proceso de inducción de aprendices según programa y nivel de formación, de acuerdo a la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y al calendario de formación institucional establecido por la Dirección General del SENA.
14. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades

que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.

15. Realizar revisión y proponer modificaciones a los proyectos formativos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Acompañar a la institución en el diseño y ejecución de actividades relativas a la mejora de los espacios y procesos de formación del centro.
17. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
19. Desarrollar las acciones propias como Gestor de Proyectos según redes de conocimiento cuando la Coordinación Académica le asigne tal responsabilidad.
20. Desarrollar las acciones de formación titulada haciendo uso adecuado de los ambientes virtuales de aprendizaje según las orientaciones propias de la Coordinación Académica, el equipo pedagógico del Centro y de acuerdo a la normatividad institucional
21. Apoyar los comités de evaluación del componente técnico en temas de contratación, según indicación de la respectiva Coordinación Académica y/o Subdirectora del Centro.
22. Apoyar técnicamente en la supervisión de los contratos en lo que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia pueda contribuir, previa designación por parte de la Subdirección; para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
24. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar y liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento del paz y salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carnet de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.
25. Impartir formación profesional de acuerdo a la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica.
26. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
27. Verificar mensualmente la "Diagramación de horarios y disponibilidad" a través del rol de "instructor" en SOFIAPLUS.
28. Generar mensualmente los reportes de "Gestión de Tiempos" que dan cuentan de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.
29. Validar y reportar cualquier cambio e inconsistencia encontrados en los Proyectos Formativos y Actividades de Aprendizaje a la Coordinación Académica de forma trimestral.

30. Garantizar la correcta "Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje" de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.
31. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación titulada y complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.
32. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
33. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
34. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
35. Reportar trimestralmente las alternativas de Etapa Productiva que los aprendices seleccionan al área de Contrato de Aprendizaje, Seguimiento a Prácticas, Administración Educativa y Coordinación Académica para el adecuado registro de la información en SOFIAPLUS.
36. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.
37. Realizar el seguimiento en los sitios específicos donde los aprendices desarrollan sus respectivas etapas prácticas, de acuerdo a la programación de la Coordinación Académica y en articulación con el instructor responsable del apoyo administrativo de seguimiento a etapas prácticas de cada coordinación.
38. Impartir formación profesional integral en los 17 municipios que hacen parte de la Subsede Santa Rosa de Osos del Centro Textil y de Gestión Industrial.
39. Apoyar los proyectos de investigación aplicada establecidos en las líneas de investigación Sennova, de ser requerido con las siguientes actividades: a) consolidar el grupo y semilleros de investigación, para mejorar la calidad de la investigación de la institución e impactar la ciencia, tecnología e innovación del país. b) Realizar acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a los proyectos de investigación desarrollados en el grupo de investigación. c) Motivar, acompañar y guiar a los aprendices en el desarrollo de sus actividades de investigación y vincularlos como semilleros en los diferentes proyectos que se ejecuten, incluidos sus proyectos de emprendimiento. d) Crear, formar y fomentar grupos de semilleros de investigación de los programas de formación titulada del Centro. e) Presentar artículos científicos para la publicación en revistas indexadas.
40. Aplicar al proceso de certificación de la norma "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" según las fechas estipuladas por la Dirección General.
41. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido.

Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, los (las) CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) **2.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **3.** vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **4.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. **5.** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de

este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por los (las) Contratistas para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación de los Contratos a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Cinco (5) contratos en la Subsede Santa Rosa de Osos.

Dos (2) contratos en Medellin y el área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor de los contratos y justificación:

Cantidad Contratos	Valor Mes c/u	Valor día c/u	No. meses	No. días	Valor total x contratos
3	$3.740.960	$124.699	5	15	$61.725.840
2	$3.740.960	$124.699	5	0	$37.409.600
2	$3.740.960	$124.699	4	12	$32.920.448
Valor Total a Contratar					**$132.055.888**

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios para instructores, establecida para la presente vigencia de acuerdo al plan de acción 2020.

Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 20/01/2020 expedido por el área de presupuesto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente o el que lo modifique o sustituya.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas (si las hay) de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, observamos lo siguiente:

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente	Cuando al verificar la documentación anexa se observa causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	La no contratación y estudio de la documentación de los demás aspirantes
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de legalización y suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el contratista aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de vacante y publicación nuevamente del proceso
ETAPA POSCONTRACTUAL				
Incumplimiento de ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Póliza de Garantía de cumplimiento contractual.
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y perdida de Bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista para su aseguramiento

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a

los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Olga Lucía Lopera Lopera Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el área de contratación del Centro Textil y de Gestión Industrial, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios según la Circular No. 187 del 26 de noviembre de 2019 establecida por la Secretaría General del Sena para administrativos.

Se expide en Medellín a los 19 días del mes de junio de 2020.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Isabel Euse Valencia
Cargo: Contratación de servicios personales

GTH-F-075 V.04

ANEXO 1

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
80111600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que los instructores a contratar deben tener la siguiente formación de acuerdo a los programas a orientar:

NO. DE INSTRUCTORES POR PROGRAMA	PROGRAMA A ORIENTAR	PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA
2	Técnico en diseño e integración de multimedia	Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia

2	Programación de Software	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.
1	Cocina / Gastronomía	Alternativa 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. alternativa 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. alternativa 3: técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. alternativa 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos. Adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales, 12 meses en docencia.
1	Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos	Profesional en ciencias agrarias ingeniero agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero en agroindustria, tecnólogos afines.	demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente mínima de 12 meses.
1	Técnico en agroindustria alimentaria	Ingeniero de Alimentos ó Ingeniero Agroindustrial, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Al menos seis (6) meses en labores pedagógicas y docencia.
7	**TOTAL INSTRUCTORES**		

Que de acuerdo a las funciones asignadas en el Decreto 249 de 2004 a los subdirectores de Centros de Formación Profesional, la delegación para contratar efectuada mediante la Resolución No 0069 de 2014 y en concordancia con lo establecido en el Plan de Acción del Servicio Nacional de Aprendizaje para el año 2020, los Centros de Formación profesional tienen a cargo la dirección y contratación de los bienes, obras y servicios requeridos para los Centros y requieren de un apoyo para apoyar los procesos la supervisión, seguimiento, evaluación y control de los contratos del Centro.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad: (especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios):

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CTO	FECHA CTO	OBJETO	VALOR TOTAL CTO
1	CLAUDIA MARIA	REYES RANGEL	1618	29 de Enero de 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL EN LA INTEGRACIÓN CON LA MEDIA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, BAJO LAS MODALIDADES QUE ORIENTA EL CENTRO	35.134.354
2	CAROLINA	GUTIERREZ LOPEZ	4255	28 de Junio de 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL EN LA INTEGRACIÓN CON LA MEDIA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, BAJO LAS MODALIDADES QUE ORIENTA EL CENTRO	14.143.542
3	LEIDY ASTRID	HOYOS GIRALDO	1697	29 de Enero de 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL EN LA INTEGRACIÓN CON LA MEDIA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, BAJO LAS MODALIDADES QUE ORIENTA EL CENTRO	35.134.354
4	CLAUDIA MARIA	REYES RANGEL	1593	30 de Enero de 2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	35725911
5	CAROLINA	CHAVARRIAGA GÓMEZ	1663	30 de Enero de 2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	35725911

6	CLAUDIA MARIA	REYES RANGEL	1434	20 de Enero de 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL	36315333
7	CAROLINA	CHAVARRIAGA GÓMEZ	1519	20 de Enero de 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL	36315333
8	JORGE IVAN	GIL SOTO	1624	04/02/2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION EN LA ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL	36320000

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Isabel Euse Valencia
Cargo: Contratación de servicios personales

	Instructores a entrar el 15 de Junio	**Instructores a entrar el 1 de Julio**	**Instructores a entrar el 15 de Julio**	
Sede	Santa Rosa	Pedregal	Santa Rosa	
	3	2	2	
Periodo de contratación (meses)	5,5	5	4,4	
Vigencia	Desde 15 de Junio a 30 de Nov	Desde 1 de Julio a 30 de Nov	15 de Julio a 27 de Noviembre	
Honorarios Mensuales	$ 3.740.960	$ 3.740.960	$ 3.740.960	
Valor total	$ 61.725.840	$ 37.409.600	$ 32.920.448	
Total consolidado	**$**		**132.055.888**	
Valor que llegó	$ 132.190.170			75589
Sobrante	$ 134.282			$ 132.265.759
Perfiles	1 Instructor para Programación de Software 1 Instructor para Sistemas Agropecuarios Ecológicos 1 Instructor para Agroindustria Alimentaria	1 Instructor para Programación de Software. 1 Instructor para Multimedia.	1 Instructor para el programa de Cocina / Gastronomía 1 Instructor para Programación de Software ó de Sistemas Agropecuarios Ecológicos (dependiendo de la prioridad de la subsede)	

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 08 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL - REGIONAL ANTIOQUIA

FECHA: 17/06/2020

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI o NO)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y dias)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	**Para Tecnico en diseño e integración de multimedia:** Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel	**Para Tecnico en diseño e integración de multimedia:** Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Se requieren para el cumplimiento de metas asignadas al Centro Textil de atención a Técnicos con integración de la Sede Medellín y los 17 Municipios del Norte Antioqueño que atiende la Subsede de Santa Rosa de Osos	5 MESES	$ 3,740,960	$ 18,704,800			
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	**Para Tecnico en diseño e integración de multimedia:** Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel	**Para Tecnico en diseño e integración de multimedia:** Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Se requieren para el cumplimiento de metas asignadas al Centro Textil de atención a Técnicos con integración de la Sede Medellín y los 17 Municipios del Norte Antioqueño que atiende la Subsede de Santa Rosa de Osos	4 MESES Y 12 DÍAS	$ 3,740,960	$ 16,460,224			
3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	Técnico Programación de Software: Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con: certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL).	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Se requieren para el cumplimiento de metas asignadas al Centro Textil de atención a Técnicos con integración de la Sede Medellín y los 17 Municipios del Norte Antioqueño que atiende la Subsede de Santa Rosa de Osos	5 MESES	$ 3,740,960	$ 18,704,800			
4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	Técnico Programación de Software: Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con: certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL).	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Se requieren para el cumplimiento de metas asignadas al Centro Textil de atención a Técnicos con integración de la Sede Medellín y los 17 Municipios del Norte Antioqueño que atiende la Subsede de Santa Rosa de Osos	5 MESES Y 15 DIAS	$ 3,740,960	$ 20,575,280			
5	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	Para Técnico en Cocina / Gastronomía: Alternativa 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera, alternativa 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas, alternativa 3: técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria, alternativa 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	minimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos. Adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales, 12 meses en docencia.	1	N.A	4 MESES Y 12 DÍAS	$ 3,740,960	$ 16,460,224			
6	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	**Para Tecnico en sistemas agropecuarios ecologicos:** profesional en ciencias agrarias ingeniero agricola, ingeniero agrónomo, ingeniero en agroindustria, tecnólogos afines.	**Para Tecnico en sistemas agropecuarios ecologicos:** demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente minima de 12 meses	1	N.A	5 MESES Y 15 DÍAS	$ 3,740,960	$ 20,575,280			
7	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	**Para Tecnico en agroindustria alimentaria:** Ingeniero de Alimentos ó Ingeniero Agroindustrial, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos	**Para Tecnico en agroindustria alimentaria:** Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Al menos seis (6) meses en labores pedagógicas y docencia.	1	N.A	5 MESES Y 15 DIAS	$ 3,740,960	$ 20,575,280			
					7				**$ 132,055,888**			

Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

Nombre y firma del profesional que verifica	
Cargo:	

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada:

Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHayepes	ANA ISABEL YEPES ARENAS
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920610	CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - ANTIOQUIA
	Fecha y Hora Sistema:	2020-06-03-8:07 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6120	**Fecha Registro:**	2020-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920610 CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	682.302.000,00	**Valor Total Operaciones:**	132.190.677,00	**Valor Actual.:**	814.492.677,00	**Saldo x Comprometer:**	132.266.266,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6120	**Fecha Registro:**	2020-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920611 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	682.302.000,00	0,00	682.302.000,00	75.589,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920611 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2020-06-03	0,00	132.190.677,00			
					Total:	0,00	132.190.677,00	132.190.677,00	132.190.677,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION EN LA ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL

Firma Responsable